

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 039-2007-GOB.REG.-HYCA/CR

Enancavelica, 07 de Mayo de 2007.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 07 de Mayo del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Titulo IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 515-2005-MTPE/OAJ-OAAAL, de fecha 06 de Setiembre, el Ministerio de Trabajo ha comunicado a todos los Gobiernos Regionales y Locales de la República que en los Perfiles y Expedientes Técnicos consideren el costo de mano de obra por el régimen de construcción.

Que, en los Perfiles y Expedientes Técnicos elaborados hasta la fecha no se ha considerado el costo de mano de obra establecido por el régimen de construcción civil, por lo que en cumplimiento a este derecho legal, convencional y constitucional, el Gobierno Regional deberá reformular los salarios entre las categorías y pagar conforme al precitado régimen, a partir de la emisión del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, estando al fundamento anterior, el Gobierno regional a partir de la fecha deberá considerar en los Perfiles y Expedientes Técnicos que elabore aplicando los salarios bajo el régimen de construcción civil.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 039-2007-GOB.REG.-HVCA/CR

Munucavelica, 07 de Mayo de 2007.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Considérese a partir de la fecha, en los Perfiles y Expedientes Técnicos que elabore el Gobierno Regional el costo de mano de obra (salarios) de los obreros, bajo el régimen de construcción civil, el cual será de aplicación a partir del año 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los Gobiernos Locales para su cumplimiento al elaborar los perfiles que sean tramitados ante la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuniquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias interesadas para su cumplimiento.

Registrese, Publiquese y Cúmplase

